



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000159

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 04 JUL 2018

VISTO:

El Expediente 2018-032-I003877 de fecha 06 de junio de 2018 presentado por el trabajador CAP Sr. **JORGE LUIS CORDOVA AZABACHE**, solicitando licencia por fallecimiento de su señor padre

CONSIDERANDO:

Que, mediante copia fedateada del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, el trabajador Sr. **JORGE LUIS CORDOVA AZABACHE** está acreditando el fallecimiento de su señor padre don **JORGE LUIS CORDOVA HERVIAS**, ocurrido el 11 de abril de 2018 en el domicilio Jr. Ancash 1061, en la ciudad de Lima, con el cual, acredita el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 11 al 15 de abril de 2018;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. a) y 52º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado con Resolución Presidencial N.º 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo N.º 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 202-2018-MIMP;

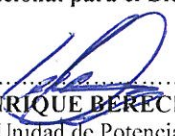
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, cinco (05) días de licencia con goce de haber al trabajador Sr. **JORGE LUIS CORDOVA AZABACHE**, Especialista en Contabilidad I de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración, por el periodo comprendido del 11 al 15 de abril de 2018, por el fallecimiento de su padre.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar


C.P.C. CARLOS ENRIQUE BERECHE GARCÍA
Coordinador Sub Unidad de Potencial Humano